

Empresas

Condiciones del
Contrato de Seguro

Póliza N°
023361386 / 0

Allianz

Responsabilidad Civil

Extracontractual General

www.allianz.co

18 de diciembre de 2023

Tomador de la Póliza

CENTRO COMERCIAL PORTAL DE LA80

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

DELIMA MARSH SA

Allianz Seguros S.A.

Allianz 

SUMARIO

CONDICIONES PARTICULARES.....	3
COBERTURAS CONTRATADAS.....	4
CLAUSULADO PARTICULAR.....	5
CLAUSULADO GENERAL.....	7

CONDICIONES PARTICULARES

Datos Generales

Tomador del Seguro : CENTRO COMERCIAL PORTAL DE LA80 NIT: 8301434473
TR 100A CL 80A
BOGOTA
Teléfono: 6014339944
Email: facturaelectronica@portal80.com.co

Asegurado: CENTRO COMERCIAL PORTAL DE LA80 NIT: 8301434473
TR 100A CL 80A
BOGOTA
Teléfono: 6014339944
Email: facturaelectronica@portal80.com.co

Beneficiario: Terceros afectados

Póliza y duración: Póliza n°: 023361386 / 0
Duración: Desde las 00:00 horas del 01/12/2023 hasta las 24:00 horas del 30/11/2024.

Importes expresados en PESO COLOMBIANO.

Intermediario: Renovable a partir del 30/11/2024 desde las 24:00 horas.
DELIMA MARSH SA
Clave: 1071285
AV EL DORADO 69 B - 45 PISO 10
BOGOTA
NIT: 8903015840
Teléfonos: 4269999 0
E-mail: solicitudesmmbbogota@mercermarshbeneficios.com

Identificación del riesgo objeto del seguro

Categoría del riesgo	Dirección del Riesgo
Comercio	TR 100A CL 80A

Descripción	Valor
Riesgo asegurado	Centros comerciales
Ambito territorial	Colombia
Límite asegurado evento	10.000.000.000,00
Límite asegurado vigencia	10.000.000.000,00
Valor ingresos/Ventas anuales	12.861.484.000,00
Valor exportaciones anuales	0,00
Valor exportaciones USA, Canada	0,00

Ambito Temporal

Ocurrencia: Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Interés Asegurado

Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley, que sean consecuencia de un siniestro imputable al asegurado, causados durante el giro normal de sus actividades.

Coberturas contratadas

Coberturas	Límite Asegurado Evento	Límite Asegurado Vigencia
1.Predios, Labores y Operaciones	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
2.RC Contratistas y subcontratistas independientes	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
3.RC Patronal	3.000.000.000,00	6.500.000.000,00
4.RC Vehículos Propios y No Propios	2.000.000.000,00	4.000.000.000,00
8.RC Cruzada	1.750.000.000,00	3.500.000.000,00
9.RC Bienes Bajo Cuidado, Control y Custodia	100.000.000,00	200.000.000,00
17.RC Parquaderos	2.000.000.000,00	4.000.000.000,00
18.Hurto Calificado para Parquaderos	2.000.000.000,00	4.000.000.000,00
19.Hurto Simple para Parquaderos	150.000.000,00	300.000.000,00
22.Gastos Médicos	450.000.000,00	900.000.000,00

23.RC por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
25.RC Viajes al Exterior	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
35.RC Contaminación Accidental, Súbita e Imprevista	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
43.RC Derivada de Ensanches y/o Montajes	1.800.000.000,00	3.500.000.000,00
44.RC Propietarios, Arrendatarios y Poseedores	6.500.000.000,00	6.500.000.000,00
53.Participación de Asegurado en Ferias y Exposiciones	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00

CLAUSULADO PARTICULAR

CLAUSULADO PARTICULAR 1

ACTIVIDAD ASEGURADA

Centro Comercial

COBERTURAS & CLÁUSULAS ADICIONALES

1. RC Parqueadero, Motos y Bicicletas: La cobertura de parqueaderos se extiende a amparar motos y bicicletas, sublimitado a COP\$30.000.000 evento / COP\$50.000.000 vigencia.
2. Para efectos de la presente póliza, los visitantes, usuarios y copropietarios son considerados como terceros.
3. Los empleados del Centro Comercial y sus familiares, se consideran terceros cuando se encuentren en calidad de visitantes.
4. La póliza se extiende a amparar los eventos especiales organizados por el asegurado como actividades culturales, conciertos, exhibiciones, ferias, etc, los cuales deberán ser notificados a la Compañía previamente a su realización con 15 días de antelación al evento y siempre y cuando no excedan un aforo de 500 personas.
5. Se deja constancia que la presente póliza se extiende a cubrir los daños generados a terceros por el uso de Grúas, Montacargas, elevadores y equipos similares localizados dentro de los predios.

6. La presente póliza ampara la culpa grave del asegurado en los términos del artículo 1127 del código de comercio y las restricciones del artículo 1055 del código de comercio, únicamente en lo relacionado con la actividad asegurada descrita en la póliza. La culpa grave debe ser declarada por un juez.

7. La cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad por el uso de los juegos eléctricos, electrónicos, mecánicos e hidráulicos que se emplean para el esparcimiento de los visitantes del centro comercial, siempre y cuando los mismos sean administrados por el Asegurado y garanticen un adecuado mantenimiento, así como el cumplimiento de las normas establecidas para el uso de los mismos.

ANEXOS AMPAROS ADICIONALES

RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

Por tratarse de una cobertura en exceso, con independencia de si los vehículos tienen o no una póliza de automóviles, el sublímite del anexo operará en exceso de los límites contratados en las pólizas de automóviles, en exceso de COP\$400.000.000 sin aplicación de deducible adicional, de no tener contratada la póliza de autos operará en exceso de este valor. En caso de lesiones a una o más personas, antes del anexo se afectarán el SOAT y la prioridad establecida.

RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

Contratistas y/o Subcontratistas Independientes: Esta cobertura opera en exceso de las pólizas que los Contratistas y/o Subcontratistas deben tener vigentes con un mínimo de COP \$50.000.000 En caso de no tenerlas suscritas la cobertura opera en exceso de COP \$50.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ENSANCHES Y/O MONTAJES

Se ampara la responsabilidad civil del ASEGURADO durante la ejecución de cualquier tipo de construcción, remoción, ensanche y/o ampliación de plantas o, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que se realice en los predios del asegurado, cuyo valor final del proyecto no sea superior a COP\$1.000.000.000

DEDUCIBLES

Gastos Médicos:

Opera sin deducible

RC Parquaderos:

15% sobre el valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

Demás Eventos:

10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV

EXCLUSIONES ADICIONALES

EXCLUSIÓN TERRITORIAL: BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA

NO OBSTANTE, CUALQUIER INDICACIÓN EN CONTRARIO EN LA PRESENTE PÓLIZA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PUEDA SURGIR DE O CON RESPECTO A CUALQUIER:

- * ENTIDAD DOMICILIADA, RESIDENTE, LOCALIZADA, INCORPORADA, REGISTRADA O ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
- * PROPIEDAD, BIEN O ACTIVO LOCALIZADO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
- * INDIVIDUO QUE SEA RESIDENTE EN O LOCALIZADO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
- * RECLAMO, ACCIÓN, DEMANDA O EJECUCIÓN PROCEDENTE TRAÍDO O MANTENIDO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO; O
- * PAGO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO

ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ PARA CUALQUIER COBERTURA O BENEFICIO QUE SE REQUIERA SEA PROPORCIONADA POR LA ASEGURADORA POR LEY O REGULACIÓN APLICABLE A ESA ASEGURADORA. SIN EMBARGO, LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER CLÁUSULA DE SANCIÓN PREVALECEÁN.

PARA PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, TERRITORIO EXCLUIDO SIGNIFICA: BIELORRUSIA (REPÚBLICA DE BIELORRUSIA); Y FEDERACIÓN RUSA; Y UCRANIA (INCLUYENDO LA PENÍNSULA DE CRIMEA Y LAS REGIONES DE DONETSK Y LUGANSK)

Clausulado General

Para conocer todos los detalles de coberturas, asistencias, servicios y más, consulta las Condiciones Generales de tu seguro [Aquí](#).

Si quieres saber más acerca de condicionados de todas nuestras pólizas visita www.allianz.co

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1071285	DELIMA MARSH SA	100,00

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 103031427

Período: de 01/12/2023 a 30/11/2024

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	23.500.000,00
IVA	4.465.000,00
IMPORTE TOTAL	27.965.000,00

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

En cualquier caso

El Asesor DELIMA MARSH SA

Teléfono/s: 4269999 0

También a través de su e-mail:

solicitudesmmbbogota@mercermarshbeneficios.com

Sucursal: BROKERS LINEAS PERSONALES

Urgencias y Asistencia

Desde su celular al #265

En Bogotá(57)601 5941133

Línea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500

www.allianz.co

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Esteban Delgado
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

Recibida copia y aceptado el
contrato en todos sus términos y
condiciones,
El Tomador

CENTRO COMERCIAL PORTAL DE
LA80

DELIMA MARSH SA

Aceptamos el contrato en
todos sus términos y
condiciones,
Allianz Seguros S.A.
